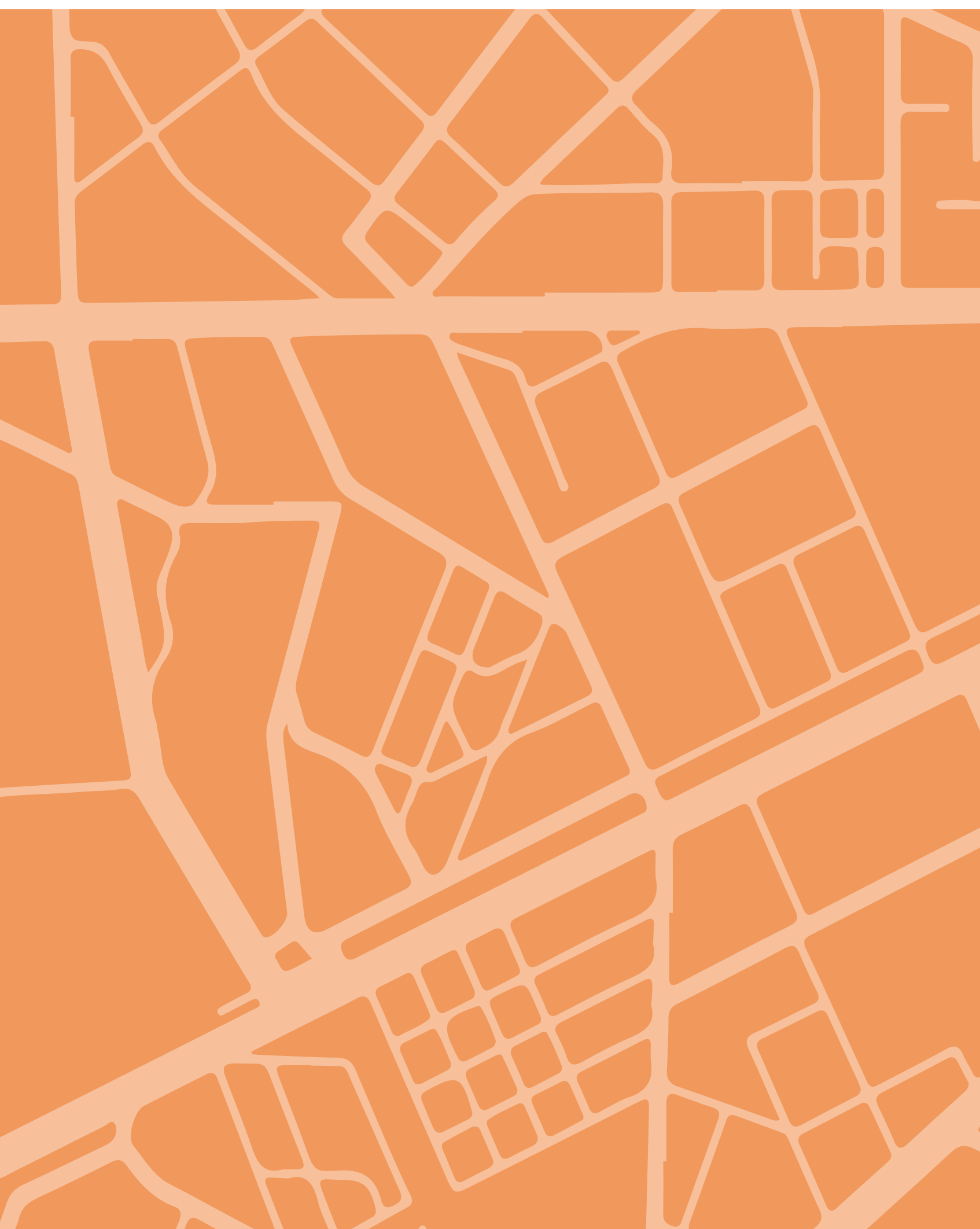
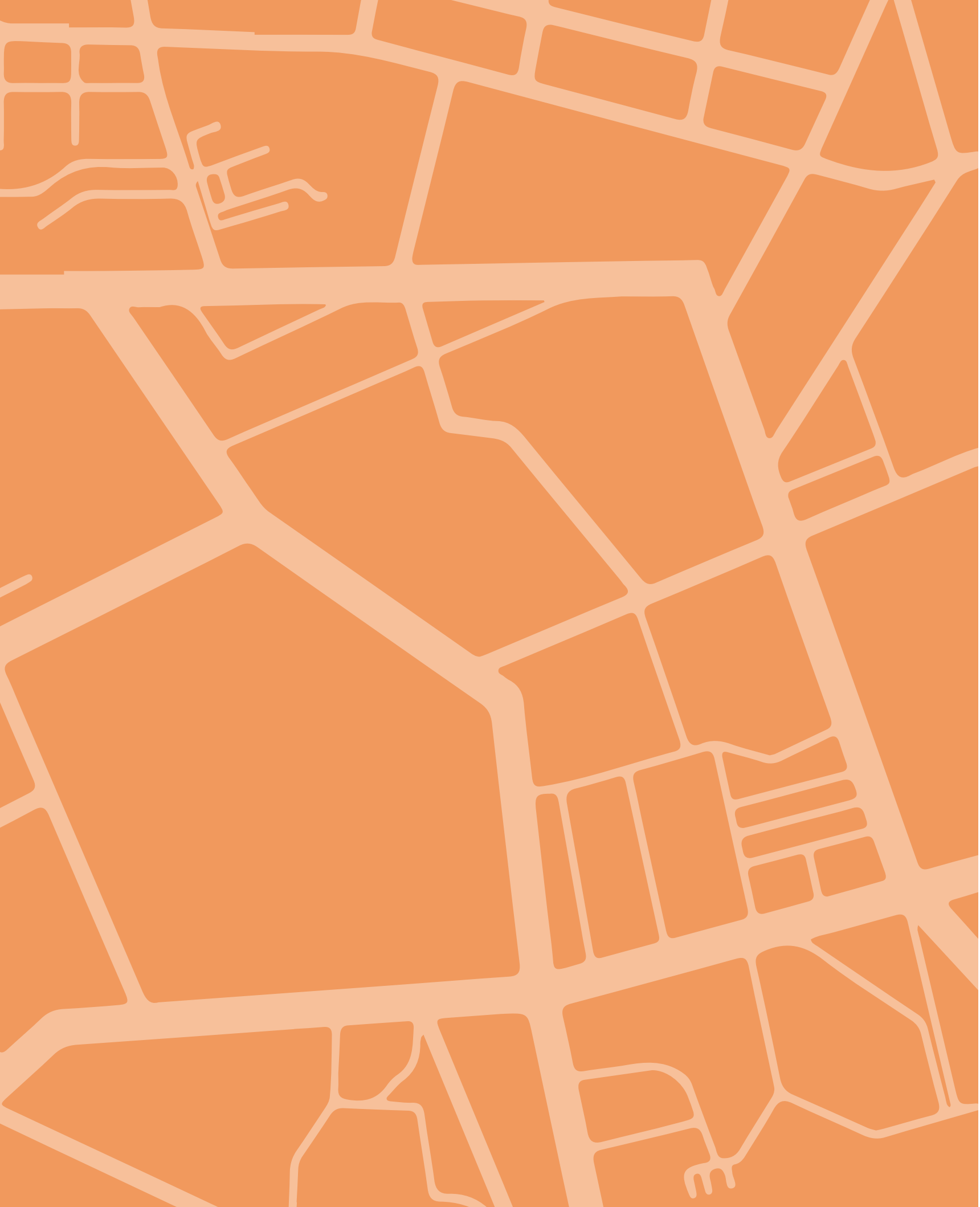


CONSULTING GLOBAL GROUP S.A.S.

LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS









ÍNDICE

01. ¿QUÉ ES UN ASENTAMIENTOS HUMANO INFORMAL?

SIGNIFICADO

02. ¿QUÉ ES UNA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS?

LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS
PROCESO

COMPONENTES
OBJETIVOS
MATRIZ DE TRABAJO
BENEFICIOS

03. ¿QUIÉNES SOMOS?

NUESTRA EMPRESA
DOCUMENTACIÓN

NUESTRO EQUIPO
ABOGADOS
ARQUITECTOS
INGENIEROS

04. CASOS DE EXITO

EL TRIUNFO
VILLANUEVA - CASANARE

LA PEDRERA
YOPAL - CASANARE

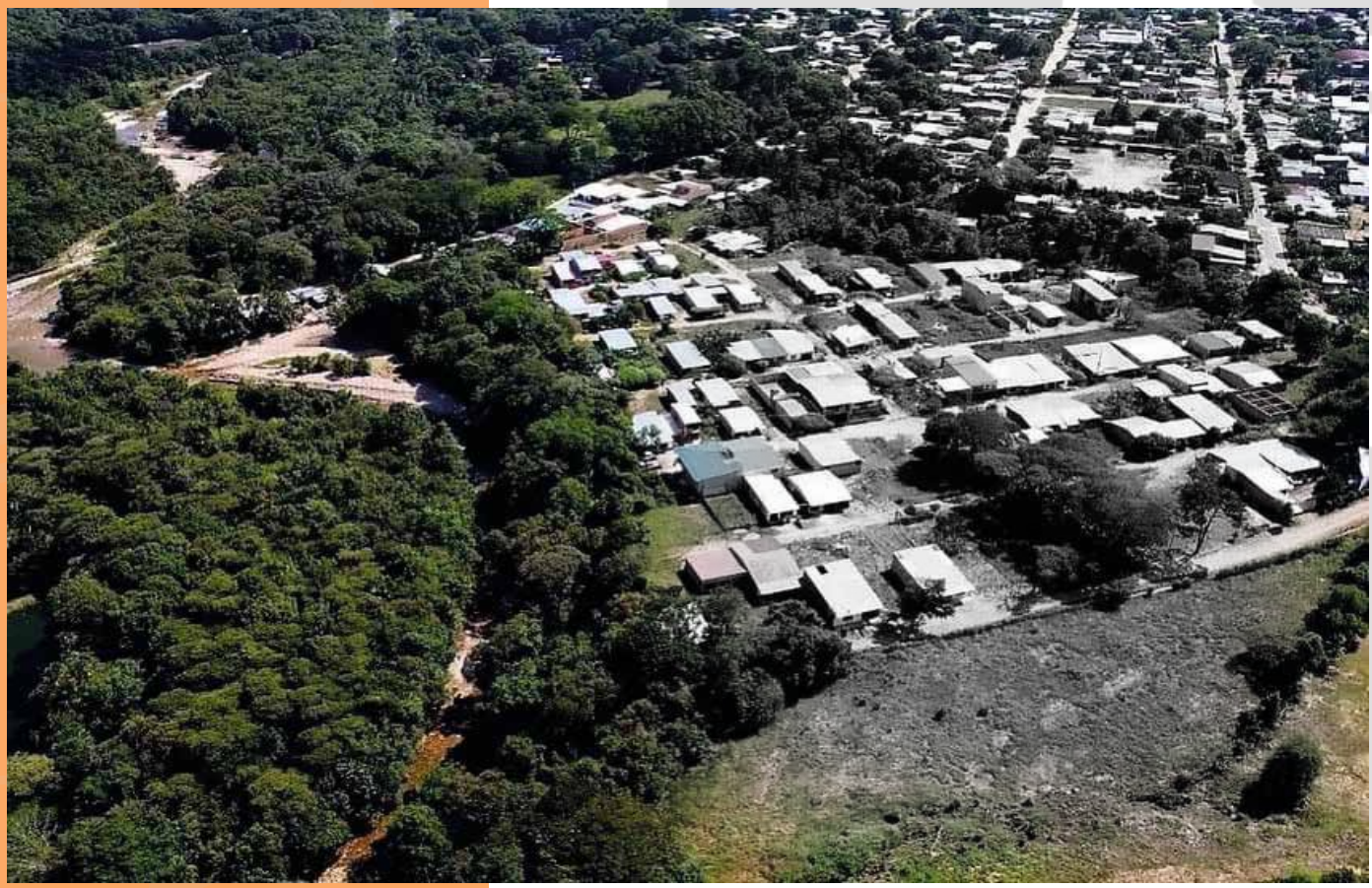
LA COMENA
VILLANUEVA - CASANARE

05. RECONOCIMIENTOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ALCALDIA DE VILLANUEVA: CRUZ DE BOYACA





1. ¿QUÉ ES UN ASENTAMIENTO HUMANO INFORMAL?



Un **asentamiento humano de origen informal** se refiere a aquellos núcleos habitacionales que surgen sin la debida legalidad, planificación urbanística y aprobación de los propietarios del suelo, ubicándose en predios públicos y/o privados. Estos asentamientos pueden clasificarse en dos tipos: asentamientos informales **consolidados** y asentamientos informales **precarios.**

La **legalización** de asentamientos informales es el proceso en el cual el ente municipio reconoce formalmente la existencia del asentamiento humano. En el se aprueban planos urbanisticos, se expide la reglamentación urbanistica y se da la incorporación ofical al perimetro urbano y la conexión de servicios si da a lugar



¿QUE ES UN ASENTAMIENTO HUMANO INFORMAL?

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LEGALIZACIONES URBANAS



Proceso de Legalización Asentamientos humanos

Las ciudades colombianas enfrentan grandes retos derivados del acelerado crecimiento urbano.
Fenómenos como la desigualdad social, el manejo insostenible de los recursos naturales, las brechas en el desarrollo de los territorios y la inseguridad de los entornos urbanos.



El plan que adelanta el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se enmarca dentro de un proceso integral de desarrollo territorial, que de paso consolide proyectos de Vivienda de Interés Social, y el mejoramiento de su entorno.





2. ¿QUÉ ES UNA LEGALIZACIÓN?

OBJETIVOS



1.Reconocimiento y legalización de los asentamientos humanos.

2. Incorporación al Perímetro Urbano y Acceso a Servicios Públicos domiciliarios

3. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, nfraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos
domiciliarios.

4. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo
sostenible.

5. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.







BENEFICIOS DE LA LEGALIZACIÓN

1. Organizar el territorio
2. Activar el mercado local mediante la definición de usos de suelo
3. Recaudo de impuestos
4. formalizar el control y la administración del espacio público
5. Incorporación de inmuebles a los bienes propios del municipio
producto de las áreas de cesión entregadas al municipio en virtud
del proceso de legalización
6. Posibilidad de implementar control urbano e imponer sanciones
urbanísticas
7. Recaudo por concepto de tramite de expedición de licencia de
construcción y reconocimiento

ETAPAS DEL PROCESO

1.Diagnostico
2.Estudio de titulos
3.Caracterizacion Social
4.Levantamiento Topografico
5.Diseño urbano / arquitectonico
6.Estudio de predios de mayor extension
7.Verificacion de areas de entrega de cesión
8.Entrega estudio urbanistico
9.Socializacion con la comunidad
10.Expedicion acto administrativo que reconoce y legaliza

CUANDO ES IMPROCEDENTE

* Zonas pertenencientes a la estructura ecológica principal, suelos de protección ambienal.

* Áreas de reserva para la construccion de infraestructura de servicios públicos

* Áreas de afectación para el desarrollo y funcionamiento

* Áreas de alta amaenaza y/o alto riesgo no mitigable por remoción en masa y/o





3. ¿QUIÉNES SOMOS?

CONSULTING
GLOBAL GROUP
S.A.S.

NUESTRA EMPRESA

CONSULTING GLOBAL GROUP SAS es un equipo multidisciplinario conformado por abogados, arquitectos e ingenieros con más de 8 años de experiencia en Derecho Urbano y Arquitectónico, tanto en el sector público como en el privado lo cual nos permite ofrecer un servicio integral de Gestión especializada en Asentamiento humanos y Legalizaciones Urbanísticas, dedicados al desarrollo de proyectos urbanos de cualquier índole.

Los asesores son inventores, un buen asesor construye soluciones, en nuestra empresa todo está diseñado y orientado para encontrar esas soluciones, nos identificamos por tener un equipo técnico especializado tanto en el desarrollo y ejecución del ciclo completo para sus proyectos.


RJN 180



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTING GLOBAL GROUP SAS
N.I.T. : 901.215.708-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03015411 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 129,867,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24B NO. 74A - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSULTINGGLOBLALSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24B NO. 74A - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSULTINGGLOBLALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378404 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTING GLOBAL GROUP SAS.

CERTIFICA:

NUESTRO EQUIPO



CARLOS FELIPE MORENO BEJARANO

A B O G A D O

Felipe es **abogado** especialista en derechos humanos, gestiónde ciudad y ordenamiento territorial, candidato a magister en Derecho de la Ordenación del Territorio y del Urbanismo de la universidad UNIR. Su trabajo se ha centrado en la planificación urbana sostenible, la protección del derecho a la vivienda y la promoción de políticas que garantizan el acceso equitativo al suelo y los servicios públicos. A lo largo de su carrera, ha participado en procesos de regularización de asentamientos humanos y desarrollo de estrategias jurídicas para la integración de comunidades vulnerables al tejido urbano formal.

Actualmente, se desempeña como **CEO** de **Consulting Global Group,** donde brinda asesoría jurídica especializada en temas de derecho urbano, planificación territorial y protección de derechos fundamentales . Su compromiso con la justicia social y el desarrollo urbano equitativo



KAREN TAHITIANA LÓPEZ ARENAS

ABOGADA

Abogada, con especialización en Gestión Urbana y Derechos Humanos, complementada por una Maestría en Planeación Urbana y Regional y Magister en Planeación y Gestión Territorial. Actualmente, es candidata a magíster en Derecho de la Ordenación del Territorio y del Urbanismo en la Universidad UNIR. Su experiencia profesional se ha centrado en la gestión del territorio, la planificación urbana y la protección de derechos fundamentales, especialmente en temas relacionados con la vivienda .

Actualmente, se desempeña como **CEO** de **Consulting Global Group**, donde es asesora en la formulación de políticas públicas y en la gestión del territorio, garantizando el acceso equitativo a la vivienda, el suelo y los servicios públicos. Ha sido clave en la elaboración de políticas urbanas inclusivas y en la regularización de asentamientos informales, promoviendo el desarrollo ordenado y equitativo de las ciudades. Su enfoque integra la protección de los derechos humanos con una visión estratégica para el crecimiento sostenible de los entornos urbanos.



NICOLE DARIANA ZULUAGA GIRALDO

ABOGADA

Abogada, especialista en Contratación Estatal y estudiante de Maestría en Derecho de la Ordenación del Territorio y Urbanismo en la UNIR, con más de seis años de experiencia en derecho civil, administrativo, laboral, urbano, comunal, constitucional, disciplinario y responsabilidad fiscal. Ha asesorado a entidades públicas y privadas en la interpretación de normativas legales, gestión de procesos jurídicos complejos y diseño de estrategias para la solución de conflictos.

Actualmente, en **Consulting Legal Group SAS,** participa en la planificación y desarrollo de proyectos de consultoría, enfocados en resolver problemáticas urbanas y legales con enfoques creativos y estratégicos. Su trayectoria destaca por su capacidad de adaptación a las necesidades específicas de los clientes y su compromiso con la excelencia en la prestación de servicios legales.



HAROL STEVEN HERNÁNDEZ LOPEZ

ARQUITECTO

Arquitecto de la Universidad Nacional de Colombia, actualmente cursando la Maestría en Derecho de la Ordenación del Territorio y del Urbanismo en la Universidad Internacional de La Rioja, con 7 años de experiencia en el campo del desarrollo y planificación urbana. Se ha desempeñado en la coordinación de equipos multidisciplinarios, así como en la proyección de propuestas urbanísticas y paisajísticas. Posee conocimientos en procesos constructivos de baja y mediana complejidad, y en la implementación de estrategias urbanas sostenibles.

En **Consulting Global Group,** ha participado en la formulación y ejecución de proyectos orientados al ordenamiento territorial, desarrollo urbano integral y recuperación de espacios públicos. Además, su formación en urbanística le permite abordar de manera integral aspectos normativos y técnicos en la planeación y gestión del territorio.



ANGIE GISSELLA MORENO MORA

ARQUITECTA

Angie es arquitecta de la Corporación Universidad Piloto de Colombia y tecnóloga en Desarrollo Gráfico de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería. Cuenta con experiencia en diseño, planificación y gestión de proyectos urbanos, con habilidades en herramientas digitales para representación gráfica y técnica, cumpliendo con la normativa legal vigente.

En **Consulting Global Group S.A.S.,** brinda soporte técnico en procesos de licenciamiento urbanístico y transformación de asentamientos informales, enfocándose en la organización estratégica del suelo para un uso equilibrado y funcional. Su labor incluye el análisis de comunidades, la elaboración de planimetría técnica y el diseño de propuestas urbanísticas que integran aspectos legales, técnicos y sociales, contribuyendo al desarrollo sostenible y ordenado de los territorios.



DAYANA GONZÁLEZ MEDINA

ARQUITECTA

Arquitecta egresada de la Universidad Católica de Colombia y aspirante a especialista en Diseño Urbano, con experiencia en la gestión, coordinación y ejecución de proyectos de urbanismo, diseño de interiores y exteriores, y visualización arquitectónica avanzada mediante herramientas digitales.

En **Consulting Global Group S.A.S**., se desempeña como arquitecta, liderando proyectos de licenciamiento urbanístico, diseño de espacios interiores y exteriores, y desarrollo de materiales publicitarios. Asimismo, participa en la regularización urbanística de asentamientos humanos, promoviendo la planificación y estructuración del territorio para integrar áreas urbanas informales con las dinámicas propias de la ciudad, mediante la aplicación de estrategias urbanísticas que responden a las necesidades específicas de cada comunidad.



LEIDY JOHANNA CAÑAS LÓPEZ

INGENIERA SANITARIA

Profesional en **Ingeniera Sanitaria** egresada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, candidata a especialista en Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y a Magíster en Gestión y Evaluación Ambiental. Experiencia en la gestión de proyectos ambientales, planificación territorial y análisis de riesgos de desastres, con enfoque en sostenibilidad y desarrollo comunitario, así como el diseño de sistemas para la gestión de aguas lluvias y residuales y diseños hidráulicos de redes de distribución.

En **Consulting Global Group S.A.S,** ha estado involucrada como apoyo técnico en procesos de legalización urbanística, licenciamientos urbanísticos, diseño de redes hidrosanitarias, planes ambientales y supervisión de proyectos conforme a normativas vigentes. Además, domina el uso de sistemas de información geográfica (SIG) para análisis geoespacial, apoyando la toma de decisiones en planificación urbana y ambiental.



MARIA DEL PILAR DAZA RODRÍGUEZ

INGENIERA SANITARIA

María del Pilar es profesional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Ingeniería Sanitaria, y tecnóloga en Saneamiento Ambiental. Cuenta con 2 años de experiencia en la elaboración de documentos técnicos para la gestión de trámites ambientales, como permiso de vertimientos, reúso de aguas residuales y planes de gestión de riesgos de vertimientos. Ha trabajado en proyectos relacionados con los distintos procesos urbanísticos, elaboración de documentos técnicos que proporciona soluciones en áreas clave, del ámbito ambiental, social y otros aspectos fundamentales.

En **Consulting Global Group** brinda soporte técnico de análisis y diseño en el área de ingeniería sanitaria, abarcando diversas áreas de saneamiento básico y factores ambientales relacionados con los procesos urbanísticos y asentamientos humanos.



YEHISON FELIPE FARFAN NIÑO

TOPOGRAFO

Profesional en **Topografía** con más de 20 años de experiencia en la elaboración de cartas topográficas, digitalización de mapas y procesamiento avanzado de datos. Especialista en la generación de informes analíticos para levantamientos topográficos, catastrales y geodésicos, aplicados a procesos de planeación, ordenamiento territorial y gestión de proyectos.

En **Consulting Global Group SAS**, destaca por su experiencia en el diseño y trazado de infraestructuras topográficas de alta precisión, apoyando proyectos estratégicos de infraestructura y desarrollo territorial. Su trayectoria incluye la aplicación de metodologías avanzadas para la captura, análisis y representación de información espacial, garantizando resultados precisos y alineados con estándares técnicos y normativos.



ANGELA SOFIA CACERES TORRES

A B O G A D A

Sofia es **abogada**, con amplia experiencia en procesos de escrituración y legalización de asentamientos humanos. Su trayectoria profesional se ha enfocado en la regularización del suelo, la formalización de la propiedad y la obtención de licencias urbanísticas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en Colombia.

Actualmente, se desempeña como **abogada** de **Consulting Global Group,** donde lidera proyectos de legalización y ordenamiento territorial, brindando asesoría jurídica especializada en temas de gestión urbana. Su enfoque integral permite la estructuración de soluciones viables para comunidades en proceso de formalización, asegurando la consolidación de ciudades más ordenadas e incluidas.





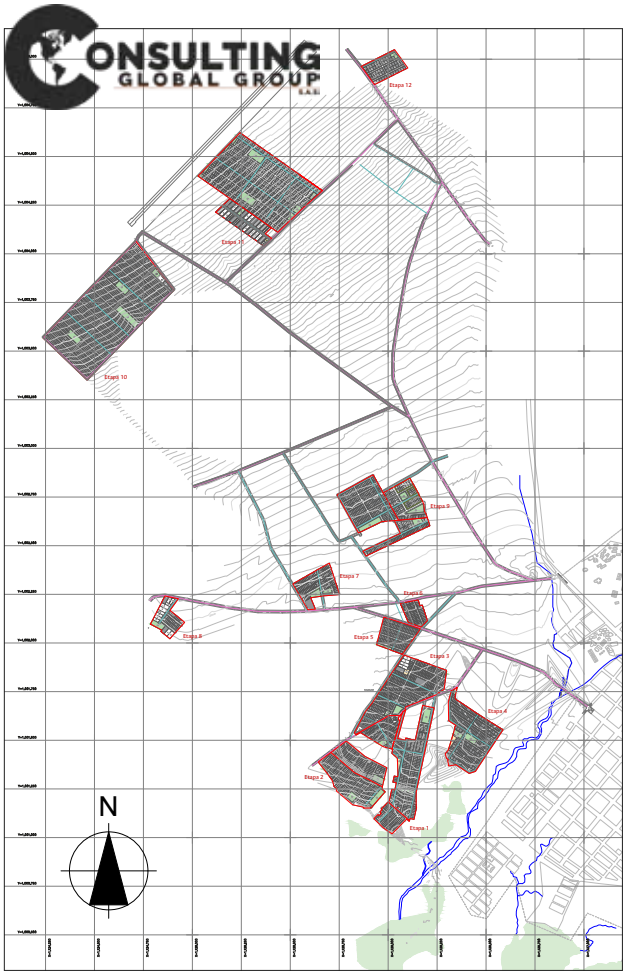


4.CASOS DE EXITO



EL TRIUNFO

VILLANUEVA - CASANARE



Plan General Asentamiento Humano Villanueva

ESC 1 : 10000

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 1	
MANZANA	ÁREAS (M2)
3 ETAPA VILLA CAMPESTRE	
Manzana L	1024
Manzana LL	1170
Manzana M	3136
Manzana N	2927
TOTAL	8257
CAMINO VERDE	
Manzana 1	5593
Manzana 2	4006
Manzana 3	3312
Manzana 4	3168
Manzana 4.1	720
Manzana 5	2880
Manzana 6	2880
Manzana 7	2268
Manzana 8	2016
Manzana 8.1	1260
Manzana 9	1008
Manzana 9.1	1744
Manzana 10	1152
TOTAL	32007
TOTAL ETAPA	40264

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 2	
MANZANA	ÁREAS (M2)
3 ETAPA VILLA CAMPESTRE	
Manzana A	2560
Manzana B	2560
Manzana C	2560
Manzana D	2560
Manzana E	3040
Manzana F	3520
Manzana G	611
Manzana H	1452
Manzana I	1600
Manzana K	800
TOTAL	21263
ALTOS DE BUENAVISTA	
Manzana A	3200
Manzana B	3200
Manzana C	3200
Manzana D	3200
Manzana E	1869
TOTAL	14669
TOTAL ETAPA	35932

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 3	
MANZANA	ÁREAS (M2)
2 ETAPA VILLA CAMPESTRE	
Manzana A	6328
Manzana B	2304
Manzana C	2560
Manzana D	2816
Manzana E	3072
Manzana F	2616
Manzana G	2536
Manzana H	2854
Manzana I	3197
Manzana J	1886
Manzana K	4422
Manzana L	4608
Manzana LL	642
Manzana M	679
Manzana N	4608
Manzana Ñ	1451
Manzana O	984
Manzana P	1115
Manzana Q	152
TOTAL	48830
EL PORVENIR	
Manzana A	2576
Manzana B	2048
Manzana C	384
Manzana D	1848
Manzana E	2703
Manzana F	1371
Manzana G	384
TOTAL	11314
TOTAL ETAPA	60144

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 4	
MANZANA	ÁREAS (M2)
BUENOS AIRES	
Manzana A	4177
Manzana B	2660
Manzana C	4320
Manzana D	4320
Manzana E	1920
Manzana F	908
Manzana G	4320
Manzana H	3374
Manzana I	4320
Manzana J	4343
Manzana K	2136
Manzana L	2831
TOTAL ETAPA	39629

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 5	
MANZANA	ÁREAS (M2)
1 ETAPA VILLACAMPESTRE	
Manzana A	2816
Manzana B	2560
Manzana C	2560
Manzana D	2176
Manzana E	2560
Manzana F	1789
Manzana G	610
TOTAL ETAPA	15071

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 6	
MANZANA	ÁREAS (M2)
EL JARDIN	
Manzana A	1711
Manzana B	3948
Manzana C	2784
TOTAL ETAPA	8443

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 7	
MANZANA	ÁREAS (M2)
LA FLORIDA	
Manzana A	2616
Manzana B	4615
Manzana C	2828
Manzana D	1311
Manzana E	2868
Manzana F	2416
TOTAL ETAPA	16654

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 8	
MANZANA	ÁREAS (M2)
VILLA SOFIA	
Manzana A	1539
Manzana B	2945
Manzana C	8223
TOTAL ETAPA	12707

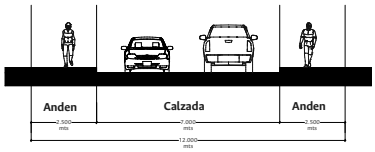
CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 9	
MANZANA	ÁREAS (M2)
VILLAS DEL TRIUNFO	
Manzana A	802
Manzana B	1920
Manzana C	1920
Manzana D	1995
Manzana E	3287
TOTAL	9924
CORCANVI	
Manzana 1	2880
Manzana 2	2880
Manzana 3	576
Manzana 4	2880
Manzana 5	2880
Manzana 6	576
Manzana 7	2880
Manzana 8	2880
Manzana 9	576
Manzana 10	2880
Manzana 11	2880
Manzana 12	576
Manzana 13	1379
Manzana 14	528
Manzana 15	356
TOTAL	27607
LOS OCOBOS	
Manzana A	1836
Manzana B	1837
Manzana C	1837
Manzana D	2541
Manzana E	3168
Manzana F	1551
Manzana G	3222
TOTAL	15992
TOTAL ETAPA	53523

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 10	
MANZANA	ÁREAS (M2)
LOMA LINDA	
Manzana 1	5975
Manzana 2	4608
Manzana 3	4608
Manzana 4	4608
Manzana 5	2304
Manzana 6	4608
Manzana 7	4608
Manzana 8	4608
Manzana 9	4608
Manzana 10	4608
Manzana 11	4608
Manzana 12	4608
Manzana 13	2304
Manzana 14	4608
Manzana 15	4608
Manzana 16	4352
Manzana 17	4352
Manzana 18	4352
Manzana 19	4352
Manzana 20	4352
Manzana 21	4352
Manzana 22	4352
Manzana 23	4352
Manzana 25	4352
Manzana 26	4352
Manzana 27	4352
Manzana 28	4352
Manzana 29	4352
Manzana 30	1666
TOTAL ETAPA	124121

CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ETAPA 11	
MANZANA	ÁREAS (M2)
LOS CANEYES	
Manzana A	23362
TOTAL	23362
BELLO AMANECER	
Manzana A	9602
Manzana B	3200
Manzana C	3200
Manzana D	3200
Manzana E	3200
Manzana F	800
Manzana G	800
Manzana H	3200
Manzana I	3200
Manzana J	3200
Manzana K	3200
Manzana L	3200
Manzana M	3200
Manzana N	3200
Manzana O	3200
Manzana P	3200
Manzana Q	4000
Manzana R	3600
Manzana S	3200
Manzana T	3200
Manzana U	3200
Manzana V	3200
Manzana W	800
Manzana X	800
Manzana Y	3200
Manzana Z	3200
Manzana ZA	3200
Manzana ZB	3200
Manzana ZC	1600
Manzana ZD	1600
Manzana ZE	1600
Manzana ZF	1600
Manzana ZG	1600
Manzana ZH	800
TOTAL	96302
TOTAL ETAPA	119664

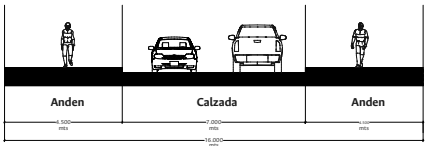
CUADRO DE ÁREAS POR MANZANA	
ZONA 12	
MANZANA	ÁREAS (M2)
COORPORACION DEL LLANO ORIENTAL	
Manzana A	2707
Manzana B	2016
Manzana C	2991
Manzana D	2495
Manzana E	1161
Manzana F	1536
TOTAL ETAPA	12906

Perfil Vías Colectoras



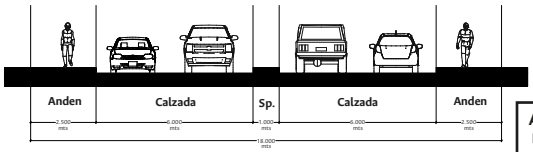
ESC 1 : 75

Perfil Arteria Secundaria



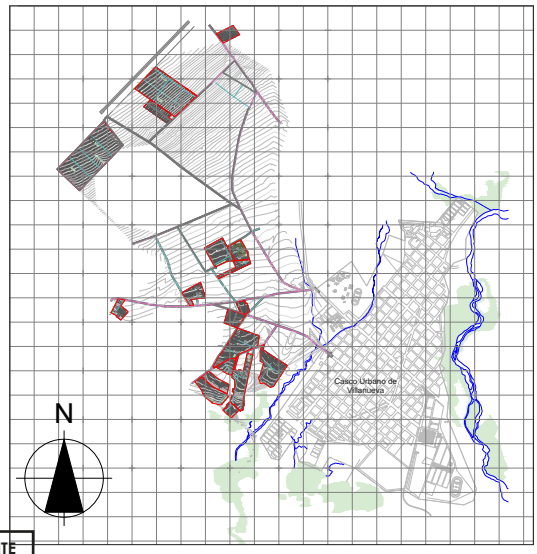
ESC 1 : 75

Perfil Arteria Principal



ESC 1 : 75

APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN 530 DEL 2020
ALCALDÍA DE VILLANUEVA
CASANARE



Planta de Localización

ESC 1 : 20000

El Asentamiento Humano El Triunfo se encuentra ubicado en el suelo rural del municipio de Villanueva, este está constituido por 12 etapas que son: Villa campestre I, Villa Campestre II, Villa Campestre III, Camino verde, Altos de Buenavista, El Porvenir, Buenos Aires, El Jardín, Villa Sofia, Villas del Triunfo, Los Ocobos, Loma Linda, Corcan vi, Los Caneyes, Bello Amanecer, Corporación del llano oriental para un total de 3100 lotes aproximadamente, donde su área mínima es de 100 m² y su consolidación de construcción es de un 59% aproximadamente.

En el caso del asentamiento "El Triunfo", se presentaba una condición de fragmentación física de los diferentes núcleos que componen el asentamiento y una división administrativa previamente organizada por las comunidades residentes en el mismo. Esto determinó que el proyecto se organizara en 12 etapas ubicadas y definidas según su ubicación y cercanía al casco urbano del municipio, y en 17 asociaciones que



Reunión en el Asentamiento Humano - El Triunfo

PLANIMETRÍA URBANA



PLANO URBANO
LOS OCOBOS, VILLAS DEL TRIUNFO Y CORCANVI

N



PLANO ZONAS DE CESIÓN
LOS OCOBOS, VILLAS DEL TRIUNFO Y CORCANVI

N



PLANO URBANO
ALTOS DE BUENAVISTA Y VILLACAMPESTRE III

N



PLANO ZONAS DE CESIÓN
ALTOS DE BUENAVISTA Y VILLACAMPESTRE III

N

ASENTAMIENTO HUMANO
EL TRIUNFO

VILLANUEVA - CASANARE



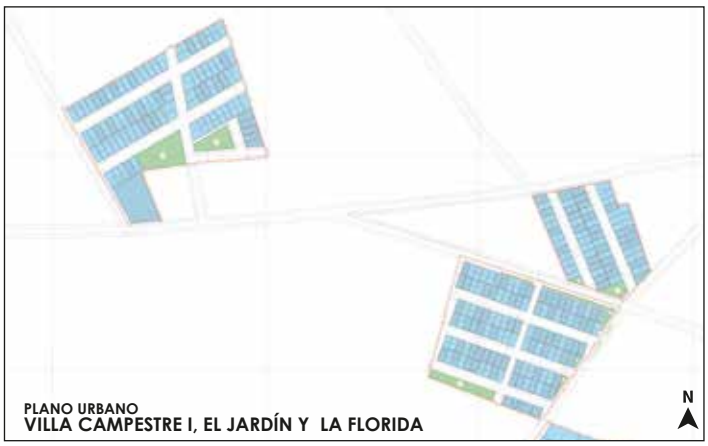
Visita de campo Asentamiento Humano - El Triunfo

juntas administrativas de los barrios presentes en el asentamiento. En las diferentes etapas se realizaron planteamientos de regularización morfológica de manzanas, lotes y vías para consolidar, conectar y potenciar la estructura urbana del asentamiento. Algunas de estas etapas presentaban condicionamientos urbanos y ambientales que afectaban los núcleos ya establecidos, como el caso de la etapa 11 (Bello Amanecer), la cual se encontraba en el límite del aislamiento de la pista del aeropuerto del municipio. Posteriormente, tras un estudio técnico y legal de la normativa vigente, se realizaron los cambios pertinentes en el planteamiento urbano de la etapa, teniendo en consideración esta problemática en la normativa urbana desarrollada para el asentamiento.

Después de hacer el análisis y el estudio de caso se conciben: 19 planos Urbanos Estos documentos fueron sometidos a revisión y aprobación a través de la resolución **1153 del 05 de diciembre del 2019 por la alcaldía de municipal de Villanueva - Casanare.**









RESOLUCIÓN

EL TRIUNFO

RESOLUCIÓN No. 1153
DICIEMBRE 05 DE 2019

"por medio de la cual se legaliza urbanísticamente el asentamiento humano EL TRIUNFO del municipio de Villanueva"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferida por el articulo 209 y 315 de la constitución política de Colombia, articulo 48 de la ley 9 de 1969, ley 388 de 1997, ley 1437 de 2012, artículos 2.2.6.5.1 y siguientes del decreto nacional 1077 de 2015, acuerdo 010 de 2010 esquema de ordenamiento territorial de Villanueva, y

Que el artículo 51 de la Constitución Nacional, establece que "...Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

Que los dispuesto en el artículo 58 de la constitución política, sobre el que se apoya el precepto constitucional de la función social y ecológica de la propiedad privada, las normas urbanísticas deben establecer el contenido del ejercicio del derecho de dominio, en lo que hace las posibilidades de uso y aprovechamiento del suelo.

Que la Constitución Política Colombiana, establece en el artículo 209 que las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Que la competencia para legalizar asentamientos humanos radica en las administraciones municipales o distritales, como acto concerniente al ordenamiento del desarrollo de su territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la constitución política.

El Articulo 315 Numeral 1 de la Constitución Política, establece; Es función del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El Articulo 315 Numeral 5 de la Constitución Política, establece: es función del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y

ESCRITURA

EL TRIUNFO

República de Colombia

SDO826081504

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL

ESCRITURA NÚMERO: 1885
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 NOV 2020
NATURALEZA DEL ACTO: **********

CLASES DE ACTOS: **********

PRIMER ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1048 del 10-06-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES---------- IDENTIFICACION
ORTEGA CORTES CARMEN ARLENY----------C.C. 40402569

SEGUNDO ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1045 del 10-06-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
SANCHEZ VELANDIA PASTOR ----------C.C. 7061682

TERCER ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1043 del 10-06-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
SILVA GOMEZ LUZ MARINA----------C.C. 51684493

CUARTO ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1047 del 10-06-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
RODRIGUEZ VERGARA GABRIEL ----------C.C. 17348609

QUINTO ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1273 del 18-07-2017 DE LA NOTARIA PRIMERA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
GALEANO MOSQUERA NAFER IGNACIO ----------C.C. 80003814

SEXTO ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1326 del 26-07-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
TORRES SILVA ZAIDA PAOLA ----------C.C. 52757157

SEPTIMO ACTO: RESCILIACIÓN ESCRITURA PÚBLICA No. 1280 del 18-07-2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL----------
VALOR ----------$ 3.000.000
OTORGANTES ---------- IDENTIFICACION
CALDERON MANRIQUE MERY DEL CARMEN ----------C.C. 24100188

SDO826081504
FNFY4X3HD8V13YHA
05/03/2020

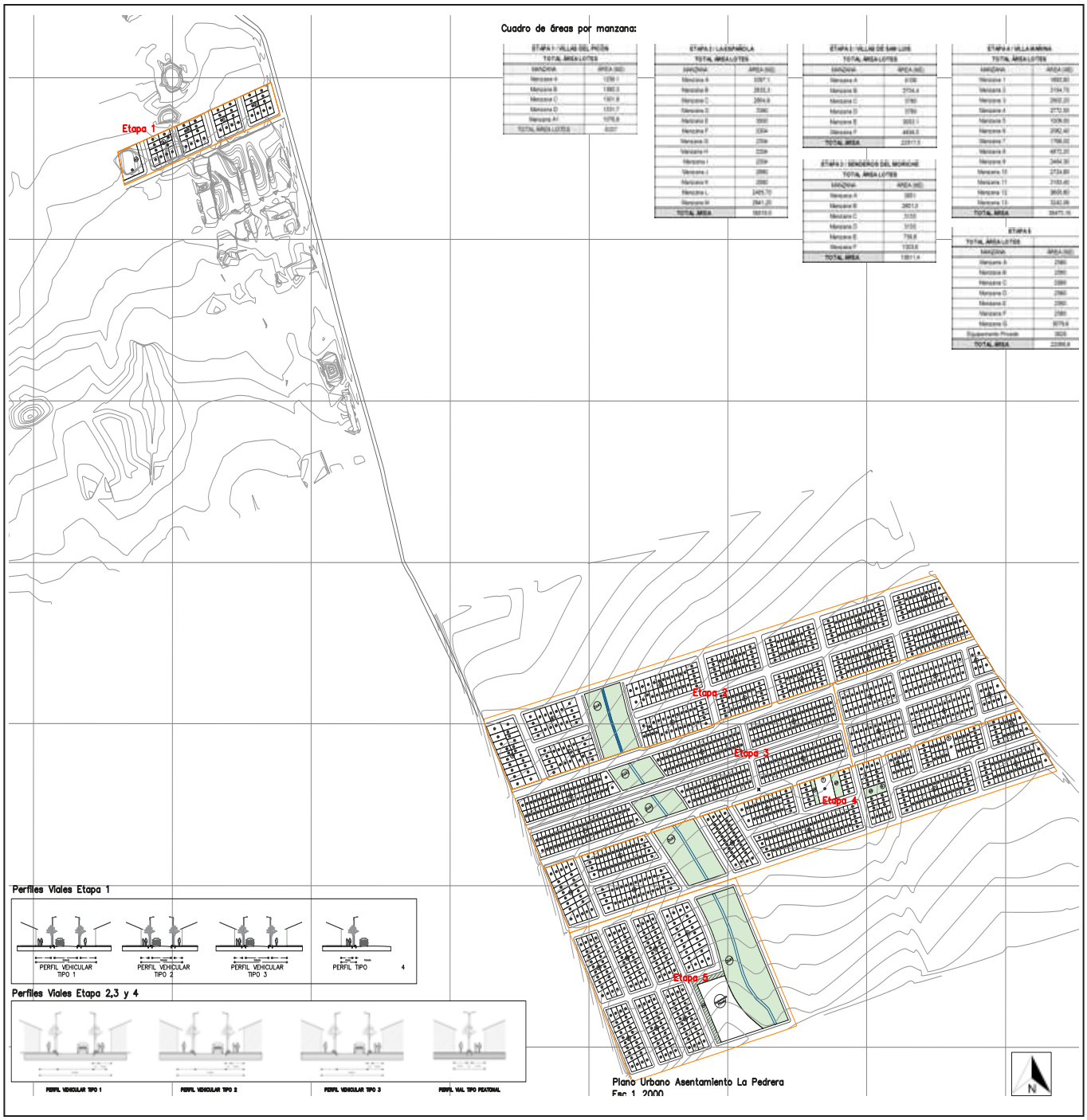


LA PEDRERA

VILLANUEVA - CASANARE

CONSULTING GLOBAL GROUP S.A.S

APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN 797 DEL 2022
ALCALDÍA DE VILLANUEVA
CASANARE



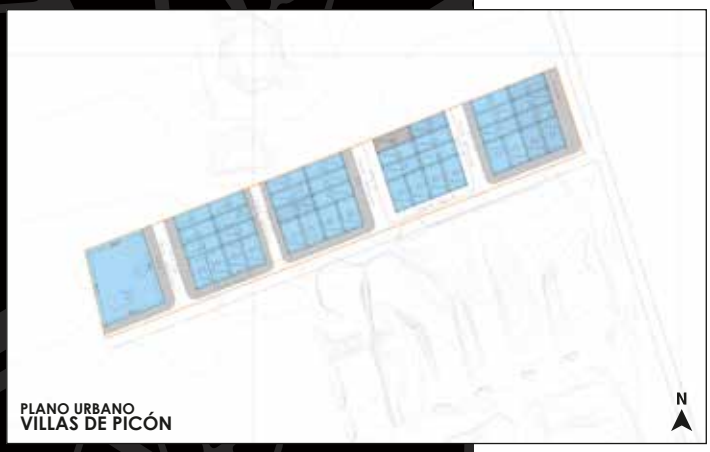
El Asentamiento Humano La Pedrera se encuentra ubicado en la vereda El Picón del municipio de Yopal – Casanare, este está constituido por 4 etapas que son: Villas de Picón, La Española, Villas de San Luis, Senderos del Moriche, Villa Marina y Villas de San Juan, para un total de 1151 lotes, donde su área mínima es de 100 m² y su consolidación de construcción es de un 38% aproximadamente.

El Asentamiento Humano La Pedrera destaca por su sólido enfoque ambiental al encontrarse dentro de la estructura ecológica del municipio de Yopal. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha diseñado un sendero lineal que sigue el curso de la ronda hídrica presente entre las etapas, considerando su potencial desde el punto de vista ecológico como urbano. En este sentido, se han establecido zonas de aislamiento regulares a lo largo de la ronda para delimitar y

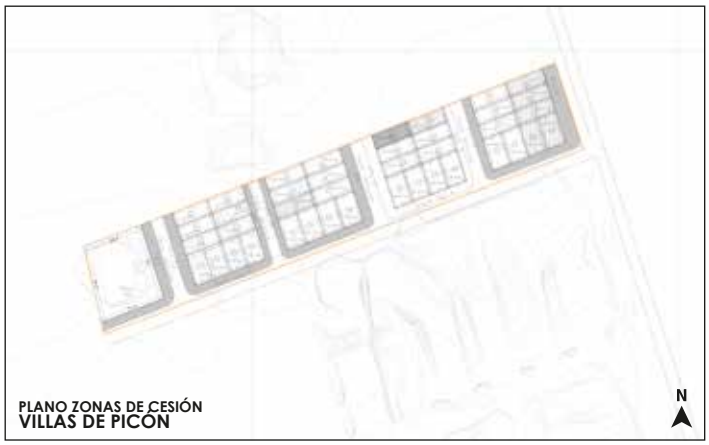


Reunión en el Asentamiento Humano - La Pedrera

PLANIMETRÍA URBANA



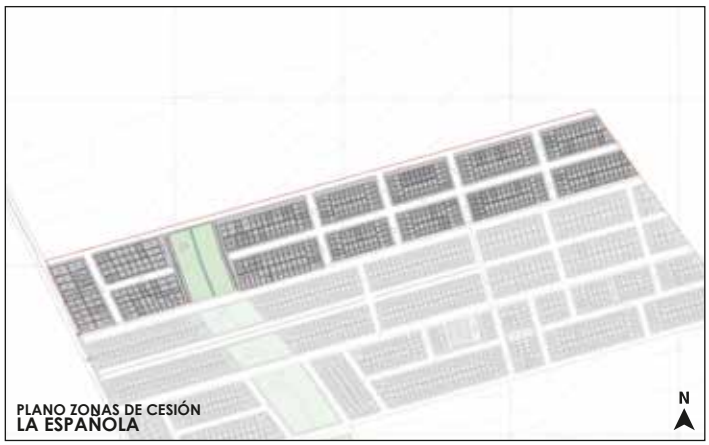
PLANO URBANO
VILLAS DE PICÓN



PLANO ZONAS DE CESIÓN
VILLAS DE PICÓN



PLANO URBANO
LA ESPAÑOLA



PLANO ZONAS DE CESIÓN
LA ESPAÑOLA

ASENTAMIENTO HUMANO
LA PEDRERA

YOPAL - CASANARE



Visita de campo Asentamiento Humano - La Pedrera

formalizar el trazado del sendero. La disposición de las manzanas en franjas transversales respecto a la vía de acceso veredal ofrece varias ventajas y características distintivas para el Asentamiento Humano La Pedrera, esta disposición facilita el acceso y la conectividad de los residentes con el resto del municipio de Yopal al estar dispuestas de esta manera. De la misma manera con esta disposición las manzanas pueden aprovechar mejor la infraestructura vial existente, permitiendo una integración más eficiente con los servicios y las actividades urbanas.

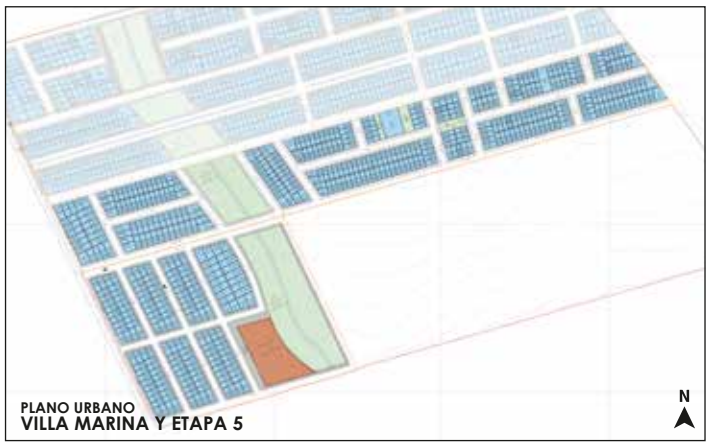
Después de hacer el análisis y el estudio de caso se conciben: 15 planos Urbanos, 04 planos de zonas de cesión tipo A y B, 05 planos Viales y 08 planos topográficos. Entregados y aprobados mediante **la resolución 797 de 2022 por la alcaldía de municipal de Yopal, Casanare.**



PLANO URBANO
VILLAS DE SAN LUIS Y SENDEROS DEL MORICHE



PLANO ZONAS DE CESIÓN
VILLAS DE SAN LUIS Y SENDEROS DEL MORICHE



PLANO URBANO
VILLA MARINA Y ETAPA 5



PLANO ZONAS DE CESIÓN
VILLA MARINA Y ETAPA 5

RESOLUCIÓN

LA PEDRERA

RESOLUCIÓN No. 797 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA URBANÍSTICAMENTE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS ETAPA 1: LA ESPAÑOLA, VILLA MARINA, SEDEROS DEL MORICHE, VILLAS DE SAN LUIS Y JAIRO PESCA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DE LA VEREDA PICÓN Y LA VEREDA EL GARZÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 388 de 1997, 1437 de 2011 y 2044 de 2020, los artículos 48 de la Ley 9 de 1989, 2.2.6.5.1. y 2.2.6.5.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 149 de 2020, el Acuerdo Municipal 018 de 2021 y el Decreto Municipal 720 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 de la Constitución Política reza que "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

Que la misma Constitución Política en su artículo 2 establece como un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 51 de la Constitución Política, dispone que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe crear las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 58 de la Constitución Política *modificado por el artículo Primero del Acto Legislativo 1 de 1999*, señala que "*Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica...*"

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...*"

Que el artículo 311 de la Constitución Política prevé que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Que con la expedición de la Ley 9 de 1989, de Reforma Urbana y la Ley 388 de 1997 en concordancia con los fines esenciales del Estado Social de Derecho, se rinde importancia a la persona como ser individual y colectivo, y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones en el ordenamiento territorial, a través del cual

ESCRITURA

LA PEDRERA

legis República de Colombia

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL

ESCRITURA NÚMERO: 0075 8 21 ABR 2023

FECHA DE OTORGAMIENTO:

==========NATURALEZA DE LOS ACTOS JURIDICOS==========

CLASES DE ACTOS: **********

PRIMER ACTO: **********

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA – CAMBIO DE USO DE SUELO A URBANO SEGÚN INCORPORACION AL PERIMETRO URBANO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 797 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA URBANÍSTICAMENTE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS ETAPA 1: LA ESPAÑOLA, VILLA MARINA, SEDEROS DEL MORICHE, VILLAS DE SAN LUIS Y JAIRO PESCA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE MORICHAL DE LA VEREDA PICÓN Y LA VEREDA EL CARZON DEL MUNICIPIO DE YOPAL"* SOBRE LOS PREDIOS CON FOLIO DE MATRICULA 470-101332 – 470-101333 Y 470-74791 **********CODIGO 0904

VALOR DEL ACTO ********** $ 0

SEGUNDO ACTO: ----------

A.) LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADOS ETAPA 1: LA ESPAÑOLA, VILLA MARINA, SEDEROS DEL MORICHE, VILLAS DE SAN LUIS Y JAIRO PESCA, MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, REPÚBLICA DE COLOMBIA.**********

VALOR DEL ACTO**********

ACTO SIN CUANTÍA..... $ -0-

INTERVINIENTES********** IDENTIFICACION

LOS COMPARECIENTES:**********

INVERSIONES LA PEDRERA S.A.S..... Nit 900752811-8

JAIRO PEZCA CEPEDA..... C.C. No. 9.659.599 DE YOPAL

GLORIA ORTIZ DE RODRIGUEZ..... C.C. No. 23.740.050 DE YOPAL

CONSUELO CACHAY PEREZ..... C.C. No. 52.412.471 DE BOGOTA D.C.

FLOR ALICIA PESCA CEPEDA..... C.C. No. 47.434.053 DE YOPAL

LILIANA GUZMAN VIVIESCAS..... C.C. No. 47.441.974 DE YOPAL

GLORIA BETTY GUZMAN VIVIESCAS..... C.C. No. 52.219.631 DE BOGOTA D.C.

NORELBY PIRABAN ACHAGUA..... C.C. No. 1.118.529.466 DE YOPAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

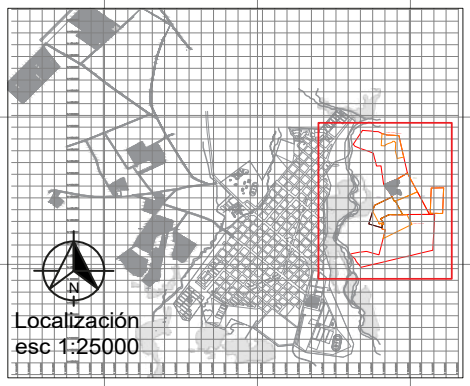
SFO455384263 BFC05502591 SFO455384263 FZ13MICLXHCD36HH KUWS4QDPTDECE0O6 01/09/2022 01/09/2022



LA COLMENA

VILLANUEVA - CASANARE

CONSULTING GLOBAL GROUP S.A.S



ETAPA 1 JOSHUA STEVAN

ETAPA 3-1 COLMENA

ETAPA 2 VILLA DE LOS ALPES

ETAPA 3-2 COLMENA

ETAPA 3-3 COLMENA

ETAPA 4 COLMENA

ETAPA 1 JOSHUA STEVAN
CUADRO DE AREAS GENERALES

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	9971,7	16,1%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A01	401,1	0,6%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A02	1057	1,7%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A03	453,6	0,7%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A04	453,6	0,7%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A05	2	0,0%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A06	2	0,0%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A07	2	0,0%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO A	2	0,0%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO B	2	0,0%
TOTAL PORCENTAJE DE ZONAS DE CESIÓN	2	0,0%
ZONA DE PROTECCION	2	0,0%
AREA PRIVADA (LOTES)	2	0,0%
AREA BRUTA POLIGONO	2	0,0%

ETAPA 2 VILLA DE LOS ALPES
CUADRO DE AREAS GENERALES

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	9144,9	17,7%
ZONAS DE CESIÓN TIPO A	0,0	0,0%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO B	0,0	0,0%
TOTAL PORCENTAJE DE ZONAS DE CESIÓN	9144,9	17,7%
AREA PRIVADA (LOTES)	20715,6	40,1%
AREA BRUTA POLIGONO	51860,5	100,0%

ETAPA 3-1 COLMENA 1
CUADRO DE AREAS GENERALES

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	8147,7	9,5%
ZONAS DE CESIÓN A01	704,0	0,8%
ZONAS DE CESIÓN A02	1949,6	2,3%
ZONAS DE CESIÓN A03	915,2	1,1%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO A	3553,2	4,2%
TOTAL ZONAS DE CESIÓN	20227,8	23,6%
ZONA DE PROTECCION 01	20376,3	24,7%
TOTAL ZONAS DE PROTECCION	20376,3	24,7%
AREA PRIVADA (LOTES)	33287,4	38,7%

CUADRO DE AREAS GENERAL
ETAPA 3-2 COLMENA 2

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	20697,6	27,4%
ZONAS DE CESIÓN A01	1814,3	2,4%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO A	22511,3	29,8%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO B	0,0	0,0%
TOTAL ZONAS DE CESIÓN	22511,3	29,8%
AREA PRIVADA (LOTES)	53055,0	70,2%
AREA BRUTA POLIGONO	75566,3	100%

CUADRO DE AREAS GENERAL
ETAPA 3- 3 LA COLMENA 3

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	8774,0	23,7%
ZONAS DE CESIÓN A01	776,7	12%
ZONAS DE CESIÓN A02	485,8	0,8%
ZONAS DE CESIÓN A03	95,8	0,2%
ZONAS DE CESIÓN A04	2083,8	3,3%
ZONAS DE CESIÓN A05	50,9	0,1%
ZONAS DE CESIÓN A06	58,1	0,1%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO A	3547,7	41,3%
ZONA DE CESION B01	181,5	15%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO B	111,5	15%
TOTAL ZONAS DE CESIÓN	3547,7	41,3%
ZONA DE PROTECCION	1410,3	2,3%
AREA PRIVADA (LOTES)	24364,8	56,7%
AREA BRUTA POLIGONO	43341,2	100,0%

CUADRO DE AREAS GENERAL
LA COLMENA ETAPA 4 COLMENA 4

CONCEPTO	AREA (M2)	%
VIAS Y ANDENES	20154	26,6%
ZONAS DE CESIÓN A01	478,6	0,6%
ZONAS DE CESIÓN A02	495,7	0,6%
ZONAS DE CESIÓN A03	3227,9	4,3%
ZONAS DE CESIÓN A04	26,0	0,0%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO A	25770,6	34,0%
TOTAL AREA ZONAS DE CESIÓN TIPO B	0,0	0,0%
TOTAL ZONAS DE CESIÓN	25382,2	37,5%
AREA PRIVADA (LOTES)	44068,2	62,5%
AREA BRUTA POLIGONO	75457,4	100,0%

APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN 881 DEL 2023
ALCALDÍA DE VILLANUEVA
CASANARE



Plano general
esc 1:2000

El Asentamiento Humano La Colmena se encuentra ubicado en el casco rural del municipio de Villanueva, este está constituido por 6 etapas que son: Joshua Esteban, Villa de los Alpes y Colmena etapa 1, 2, 3 y 4, para un total de 1353 lotes, donde su área mínima es de 100 m² y su consolidación de construcción es de un 56% aproximadamente.

En la Colmena se compone a partir de la estructura ambiental del municipio, la informalidad y de una axialidad (vía pública) que atraviesa las primeras 4 etapas y proporciona acceso a las 2 etapas restantes ubicadas en la parte posterior del proyecto. Se replantearon los perfiles viales de todo el terreno



Reunión en el Asentamiento Humano - La Colmena

PLANIMETRÍA URBANA









ASENTAMIENTO HUMANO LA COLMENA

VILLANUEVA - CASANARE



Visita de campo Asentamiento Humano - La Colmena

con el objetivo de conectar, jerarquizar y regularizar las vías para permitir un flujo vehicular óptimo. En la parte superior del asentamiento, se ha identificado un área de remoción en masa, donde los lotes proyectados originalmente en esta zona se reubicaron hacia el interior del asentamiento, cediendo este espacio como zona de protección al municipio.

Como resultado se elaboraron y presentaron 26 planos urbanos, 6 planos de zonas de cesión tipo A y B, 6 planos viales y 8 planos topográficos. Estos documentos fueron sometidos a revisión y aprobación a través de **la resolución 881, emitida por la alcaldía municipal de Villanueva - Casanare, con fecha 15 de diciembre de 2023.**









RESOLUCIÓN

LA COLMENA

RESOLUCIÓN No. 881 DE
(15 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA URBANÍSTICAMENTE EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO: LA COLMENA ETAPA 1, ETAPA 2, ETAPA 3 Y ETAPA 4, UBICADOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADO CON FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos. 470-10934, 470-49249, 470-7670 y 470-46581 RESPECTIVAMENTE, DE LA VEREDA LA COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 388 de 1997, 1437 de 2011 y 2044 de 2020, los artículos 48 de la Ley 9 de 1989, 2.2.6.5.1. y 2.2.6.5.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 149 de 2020, el Acuerdo Municipal 006 del 9 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 de la Constitución Política reza que "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

Que la misma Constitución Política en su artículo 2 establece como un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 51 de la Constitución Política, dispone que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe crear las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 58 de la Constitución Política *modificado por el artículo Primero del Acto Legislativo 1 de 1999,* señala que *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos*




Secretaría General

5. RECONOCIMIENTOS

El GRUPO DE GESTION REGISTRAL PARA LA FORMALIZACION Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA

CERTIFICA QUE:

Los abogados **CARLOS FELIPE MORENO BEJARANO**, identificados con cédula de ciudadanía Nro. 1069741554 de Fusagasugá (C/marca) y **KAREN TAHITIANA LÓPEZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1069742132 de Fusagasugá (C/marca), como representantes de la empresa **CONSULTING LEGAL GROUP SAS,** con NIT Nro. 901.215.708-8 y domicilio principal en Bogotá, D.C., han participado como expositores en el **CONGRESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA,** como Especialistas en Legalización de Asentamientos Humanos Ilegales, con el fin de capacitar a los alcaldes de los departamentos del Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Meta, Guaviare, Vichada, Casanare, Tolima, Tuluá, Córdoba y Sucre.

Celebrado el 5 de diciembre de 2023 en la cuidad Santiago de Cali, el 19 de diciembre de 2023 en la ciudad de Barranquilla, el 2 de febrero de 2024 en la ciudad de Villavicencio, el 9 de febrero de 2024 en la ciudad de Ibagué y el 15 de febrero de 2023 en la ciudad de Montería.

Dado en Bogotá, D.C, a los once (11) días del mes de abril de 2024

Cordialmente,



MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Grupo de Gestión registral para la Formalización y Saneamiento de la Propiedad urbana
Superintendencia de Notariado y Registro.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DECRETO No.158
(Agosto 03 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE LA MÁXIMA CONSIDERACIÓN MUNICIPAL CON LA ORDEN IDELFONSO LÓPEZ EN LA CATEGORÍA CRUZ DE CABALLERO, A UN CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales Y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012. y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración Municipal, honrar a las personas que se han distinguido por prestar sus servicios en el Municipio, especialmente referidos al espíritu de liderazgo, bienestar de la comunidad, aportes significativos al desarrollo social del municipio de Villanueva Casanare.

Que el Municipio De Villanueva Casanare creó la Máxima Condecoración Municipal con la Orden Idelfonso López en la Categoría Cruz de Caballero, para reconocer e incluyen incentivar el compromiso social de los ciudadanos y ciudadanas con el Municipio de Villanueva Casanare.

Que mediante el Decreto No. 2287 del 2 de agosto 1982 el presidente Julio César Turbay Ayala erigió a Villanueva Casanare a categoría de Municipio.

Que debido a lo anterior el Municipio de Villanueva Casanare el dos (02) de agosto de 2022 conmemora la celebración de su cumpleaños No. 40 desde su fundación como Municipio.

Que el señor Alcalde mediante el Decreto No.142 del 01 de agosto 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N0.140 DEL 29 de julio 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL CUMPLEAÑOS N0.40 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, SE INVITA A IZAR EL PABELLÓN MUNICIPAL EL PRÓXIMO 2 DE AGOSTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dispuesto en el artículo segundo párrafo primero que en el acto protocolario, se rendirá homenaje a ciudadanos ilustres por su trabajo y constancia han contribuido con el proceso social, cultural, educativo, deportivo y económico del Municipio de Villanueva Casanare.

Que la empresa **CONSULTING GLOBAL GROUP SAS,** identificado con NIT No. 901215708 - 8, representada legalmente por el señor Felipe Moreno, identificado con cédula N0.1.079.741.554, empresa que se ha destacado por su excelente labor jurídica al Municipio de Villanueva Casanare, por medio de la asesoría jurídica especializadas que brindan a nuestra comunidad.

Que la empresa **CONSULTING GLOBAL GROUP SAS,** identificado con NIT No.901215708-8, representada legalmente por el señor Felipe Moreno identificado con cédula No.1.079.741.554, se ha destacado por su loable labor al desempeñar asesorías jurídicas, de las cuales contribuyen al desarrollo de nuestro municipio.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Villanueva Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: otorgase la Máxima Condecoración Municipal en la Orden y de **"IDELFONSO LÓPEZ"** En la Categoría de Cruz De Caballero, al señor **FELIPE MORENO** identificado con cédula No.1.079.741.554, representante legal **DE CONSULTING GLOBAL GROUP SAS,** identificada con NIT No. 901215708- 8, por su excelente labor al evidenciarse su compromiso, esmero y empeño en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar la meritoria labor realizada por el ciudadano **FELIPE MORENO,** por su loable labor, coma como expresión de gratitud por su esfuerzo en pro de la construcción del Municipio de Villanueva Casanare.

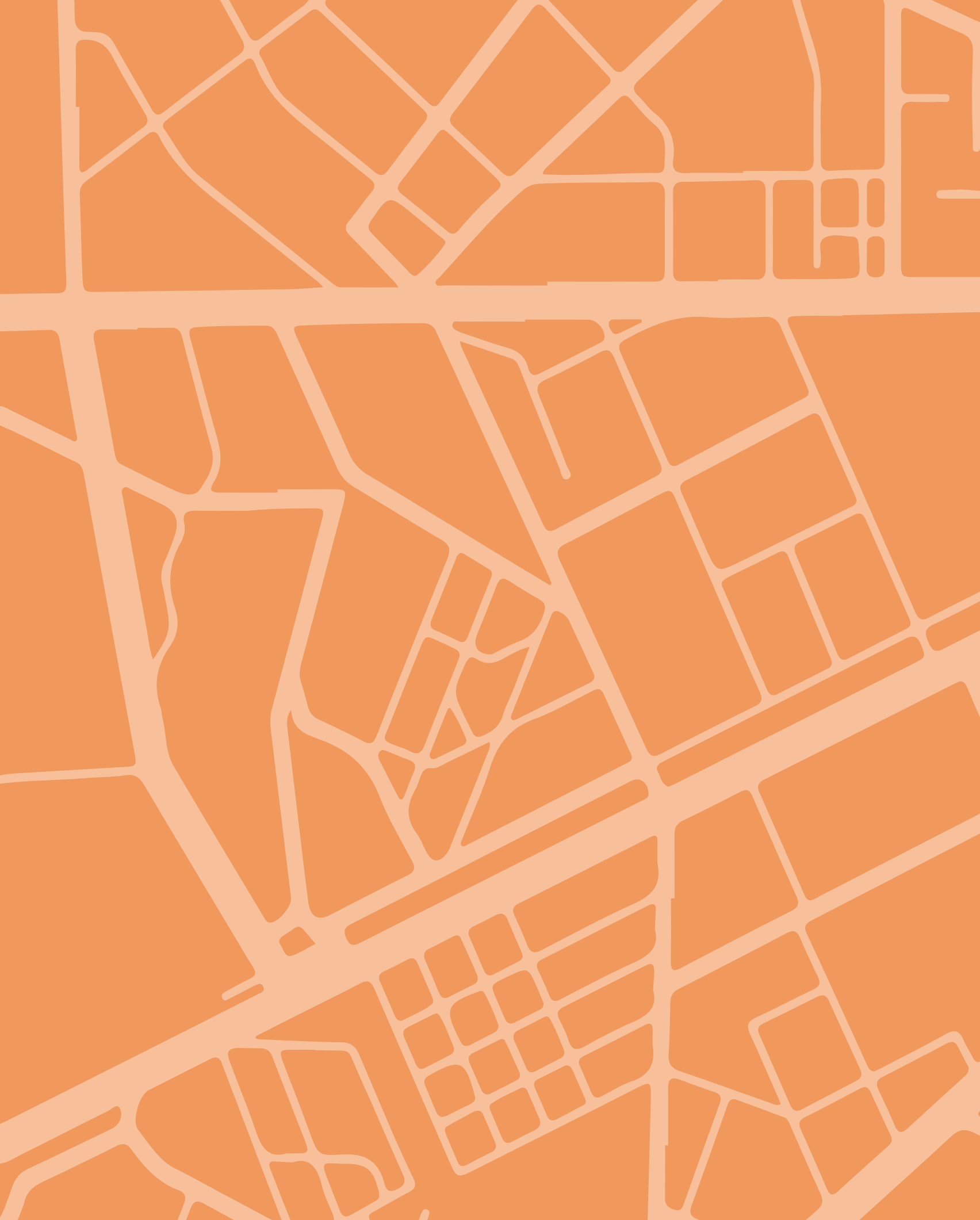
ARTÍCULO TERCERO: En ceremonia especial el alcalde de Villanueva Casanare hará entrega de las condecoración y copia del documento en nota de estilo.

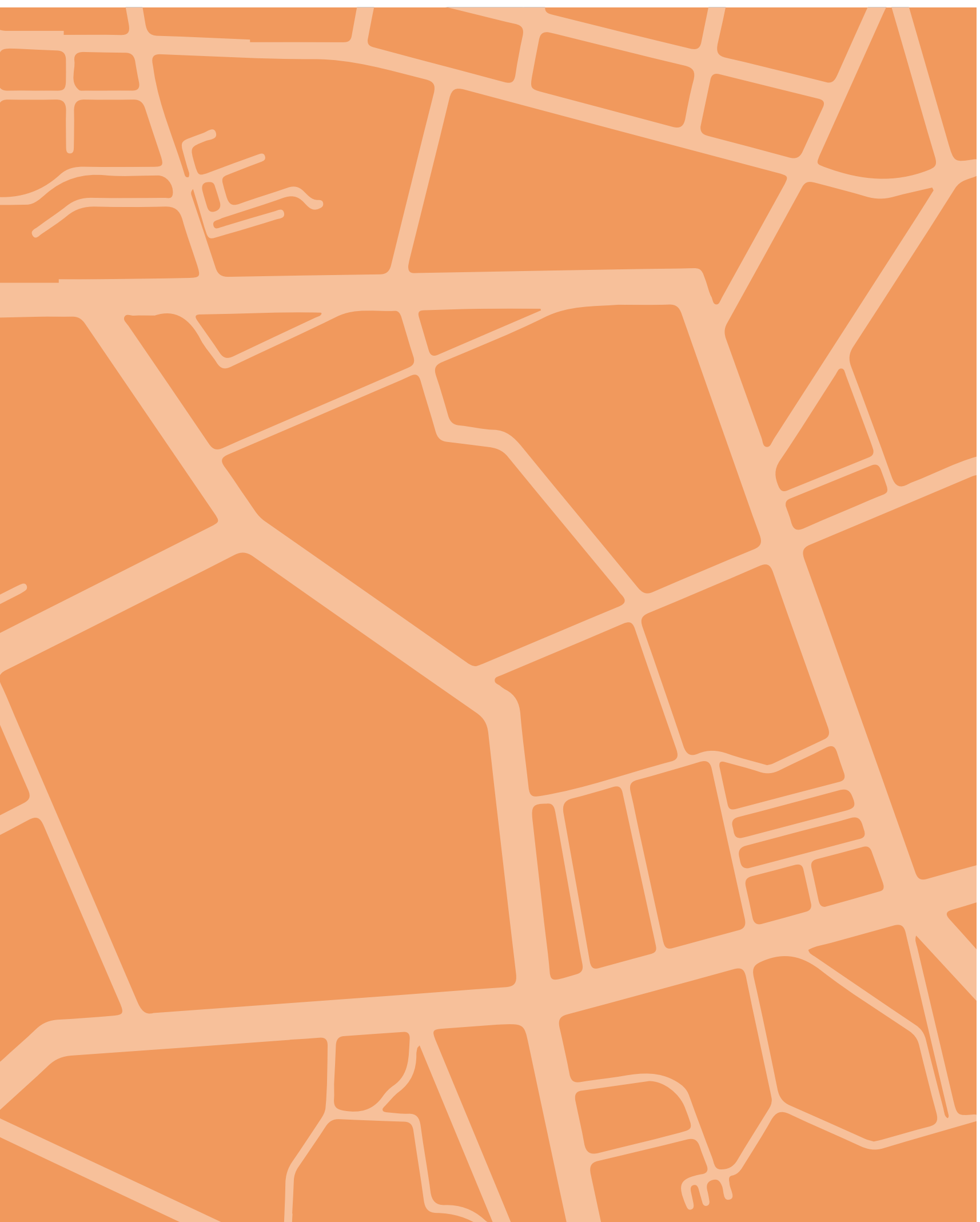
ARTÍCULO CUARTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villanueva Casanare, a los tres (3) días del mes agosto de dos mil veintidós (2022).

OSWAL FONTECHA PACHÓN
Alcalde Municipal











@consultingglobalgroupsas
Consulting Global Group SAS
http://consultinglobalgroup.com.co

(+57) 319 645 1066
(+57) 311 445 6723
(+57) 314 358 8597

Calle 24 B No. 74 A - 36
B. Modelia - Bogotá D.C.
Carrera 1D No. 4 - 129
B.Villa Luz - Villanueva, Casanare.
Carrera 22 No. 8 - 40
B.Centro - Yopal, Casanare.
Transversal 11 No. 1 - 19
B.Libertadores - Hato Corozal, Casanare.

consultingglobalsas@gmail.com